



SOLICITAN AL GERENTE GENERAL REGIONAL, DISPONGA EN FORMA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUB GERENCIA DE NACIONALIDADES INDIGENAS, PRIORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL A TRAVES DE LA FORMALIZACIÓN DE NÚCLEOS EJECUTORES EN ZONAS DE INFLUENCIA Y A LAS GERENCIAS SUB REGIONALES DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N° 028-2006, 079-2009, 085-2009, 026-2010, DEBIENDO INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL A TRAVES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIAS PETROLERAS, BAJO RESPONSABILIDAD.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 112-2012-SO-GRL: 13/09/12

Iquitos, 13 de septiembre del año 2,012.

VISTOS: El Provéído N°. 267 y el Oficio N° 058-2012-GRL-CR-PCDS de fecha 05/09/12, por parte del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, que contiene cuatro peticiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, las cuatro peticiones contenidas en el oficio enunciado en los Vistos, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto por parte del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y otros funcionarios, quienes opinaron en disconformidad y total desacuerdo por carecer de sustento técnico y legal las peticiones contenidas en los numerales 1 y 2 del Oficio N° 058-2012-GRL-CR-PCDS, resultando atendible la propuesta efectuada por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, quien solicitó se derive las peticiones contenidas en los numerales 1 y 2 a la Comisión de Desarrollo Social para su análisis, evaluación y previo a las opiniones técnicos y legales pertinentes, emita su dictamen en una próxima sesión del Consejo Regional de Loreto, resultando procedente aprobar en este acto las peticiones contenidas en los numerales 3 y 4 por estar de acuerdo y conforme a ley;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL, DISPONGA EN FORMA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LA:

- A) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SUB GERENCIA DE NACIONALIDADES INDIGENAS, PRIORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL A TRAVES DE LA FORMALIZACIÓN DE NÚCLEOS EJECUTORES EN ZONAS DE INFLUENCIA.
- B) GERENCIAS SUB REGIONALES DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N° 028-2006, 079-2009, 085-2009, 026-2010, DEBIENDO INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL A TRAVES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIAS PETROLERAS, BAJO RESPONSABILIDAD.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto